



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 1851

Sancionada: 26/07/1984

Promulgada: 31/07/1984 - Decreto: 1234/1984

Boletín Oficial: 09/08/1984 - Nú: 2171

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a contratar directamente con la firma APO S.A., la adquisición de 150.000 m² y/o la cantidad necesaria de placa Schelegel de polietileno de alta densidad HDPE de 2,5 mm. de espesor, 10,20 m. de ancho y 150 m. de largo por placa para la refacción de 30 km. del Canal Pomona-San Antonio Oeste; el granulado de polietileno de alta densidad necesario para la soldadura por extrusión; el suministro de máquinas para soldar taludes y solares que resulten necesarias y la asistencia técnica y enseñanza de cuatro técnicos de SCHELEGEL LINING TECHNOLOGY GMBH por el término de 30 días, con destino a la impermeabilización de sectores del Canal Pomona-San Antonio Oeste, en las condiciones propuestas por la oferente y que constan en el expediente n° 88.828-IGRN-84.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.